



Ente Nacional de Comunicaciones

Acta de Directorio N° 63

A los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020, siendo las 16.00 hs, se reúnen los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM) a saber: el señor D. Claudio Julio AMBROSINI (D.N.I. N° 13.656.599), en su carácter de Presidente; el señor D. Raúl Gonzalo QUILODRAN LLAMAS (D.N.I. N° 27.175.143) y el señor D. Gustavo Fernando LOPEZ (D.N.I. N° 12.924.559), designados por el Decreto N° 64/2020; el señor D. Miguel Ángel GIUBERGIA (D.N.I. N° 10.853.302), designado por Decreto N° 970/2016; la señora D. María Florencia PACHECO (D.N.I. N° 25.143.590), designada por Decreto N° 629/2020; el señor D. Alejandro Fabián GIGENA (D.N.I. N° 17.474.625), designado por Decreto N° 670/20 y la Dra. María José VÁZQUEZ en su carácter de Secretaria de Actas, designada por Acta N° 14 de Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 15 de diciembre de 2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del Orden del Día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y el Anexo I de la Resolución ENACOM N° 329/2020, cuyo tratamiento se realiza a continuación.

1. ARTICULO 49

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

1.1. EX-2018-57849873-APN-ACYAD#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por el señor Francisco José DE VITA GARCÍA (D.N.I. N° 37.636.559 – C.U.I.T. N° 20-37636559-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CERRILLOS, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

1.2. EX-2019-86698899-APN-ACYAD#ENACOM: Rechazar la solicitud presentada por la señora María Irene PUGLIESE (D.N.I. N° 11.315.791 – C.U.I.T. N° 27-11315791-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de GUALEGUAYCHÚ, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido

por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 1.3. EX-2017-23998509-APN-AMEYS#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Ariel Gerónimo GUEVARA (D.N.I. N° 23.664.927 - C.U.I.T. N° 20-23664927-0), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA DEL TOTORAL, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.4. EX-2019-43269873-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Leonardo Sebastián TERZI (D.N.I. N° 24.258.694 - C.U.I.T. N° 20-24258694-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de VILLA RAMALLO, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.5. EX-2019-11075482-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Néstor Rodolfo LUNA (D.N.I. N° 20.889.097 – C.U.I.T. N° 20-20889097-3), documentada bajo el EX-2019-11075482-APN-ACYAD#ENACOM, tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.6. EX-2019-65005034-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Carlos Saúl CARDOZO (D.N.I. N° 33.812.067 – C.U.I.T. N° 20-33812067-3), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.7. EX-2019-65025057-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Juan de la Cruz VENIALGO (D.N.I. N° 26.404.991 – C.U.I.T. N° 20-26404991-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.8. EX-2019-69108076-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Juan Enrique FANIN (D.N.I. N° 8.147.156 – C.U.I.T. N° 20-08147156-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de RIVADAVIA, provincia de MENDOZA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.9. EX-2019-64984475-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Carlos César CABRERA (D.N.I. N° 27.431.736 – C.U.I.T. N° 20-27431736-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.10. EX-2019-60678682-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Javier Antonio CARBALLO (D.N.I. N° 27.588.186 – C.U.I.T. N° 20-27588186-5), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

- 1.11.EX-2019-60113219-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Osvaldo Salvador ROMERO (D.N.I. Nº 26.102.004 – C.U.I.T. Nº 20-26102004-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.12.EX-2019-60085986-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Martín Arcenio DUARTE (D.N.I. Nº 18.322.951 – C.U.I.T. Nº 20-18322951-7), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.13.EX-2019-85564449-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Alejandro Daniel LUNA (D.N.I. Nº 24.689.904 – C.U.I.T. Nº 20-24689904-6), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN JUAN, provincia homónima, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.14.EX-2019-72173230-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO ESPERANZA LIMITADA (C.U.I.T. Nº 30-58058914-2), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de PUERTO ESPERANZA, provincia de MISIONES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.15.EX-2020-12044888-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Emiliano José GAGLIANO (D.N.I. Nº 30.181.529 – C.U.I.T. Nº 20-30181529-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.16.EX-2017-23994763-APN-AMEYS#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Raúl Enrique MARTINEZ (D.N.I. Nº 25.455.551 – C.U.I.T. Nº 20-25455551-8), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de LA CALERA, provincia de CÓRDOBA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.17.EX-2020-12042208-APN-SDYME#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Adrián Antonio PRESTIPINO (D.N.I. Nº 27.146.713 – C.U.I.T. Nº 20-27146713-4), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SANTA CLARA DEL MAR, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.
- 1.18.EX-2020-40517448-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Jorge Sebastián SANTORI ESCUDERO (D.N.I. Nº 30.634.202 – C.U.I.T. Nº 23-30634202-9), documentada bajo el EX-2020-40517448-APN-ACYAD#ENACOM, tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley Nº 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución Nº 434-AFSCA/12.

- 1.19.EX-2020-41190167-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Lucrecia Paola ARGUELLO (D.N.I. N° 32.838.571 – C.U.I.T. N° 27-32838571-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.20.EX-2020-43715297-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Luis Eduardo BARRALES HIDALGO (D.N.I. N° 19.000.182 – C.U.I.T. N° 20-19000182-3), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.21.EX-2020-09670819-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la FUNDACIÓN PADRE ERNESTO MARTEARENA (C.U.I.T. N° 30-70969600-5), documentada bajo el EX-2020-09670819-APN-ACYAD#ENACOM, tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.22.EX-2019-86916761-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Rodrigo Valentín GUTIERREZ (D.N.I. N° 29.392.663 – C.U.I.T. N° 20-29392663-9), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CONCORDIA, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.23.EX-2020-39995968-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Alberto René ARGOTA LOPEZ (D.N.I. N° 22.521.404 – C.U.I.T. N° 20-22521404-3), documentada bajo el EX-2020-39995968-APN-ACYAD#ENACOM, tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.24.EX-2020-34280015-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por la señora Luciana de los Ángeles WENDLER (D.N.I. N° 34.678.074 – C.U.I.T. N° 27-34678074-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de DIAMANTE, provincia de ENTRE RÍOS, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.
- 1.25.EX-2019-73195765-APN-ACYAD#ENACOM:** Rechazar la solicitud presentada por el señor Enzo Rodrigo VILLANUEVA TILCA (D.N.I. N° 32.856.203 – C.U.I.T. N° 20-32856203-1), tendiente a obtener la adjudicación directa de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual de frecuencia modulada de muy baja potencia, en la localidad de CERRILLOS, provincia de SALTA, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522 y el reglamento aprobado por la Resolución N° 434-AFSCA/12.

2. CONCURSO SIMPLIFICADO

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

LA RIOJA

2.1. EX-2019-99485379-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de LA RIOJA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el MINISTERIO EVANGELISTICO JESUCRISTO VIVE Y VIENE (C.U.I.T. N° 30-71251363-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de LA RIOJA, provincia homónima.

BUENOS AIRES

2.2. EX-2019-74364146-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Tener por desistida la oferta presentada por la firma COMUNICACIÓN MDQ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71164255-9), documentada bajo EX-2019-74364146-APN-DNSA#ENACOM, tendiente a obtener una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, conforme a lo establecido por el Artículo 66 del Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, reglamentario de la Ley N° 19.549.

2.3. EX-2019-74406448-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Augusto Manuel MANTESA (C.U.I.T. N° 20-26216326-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de BENITO JUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

2.4. EX-2019-73335355-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Rubén Santiago ROLLHEISER (C.U.I.T. N° 20-12455567-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CORONEL SUAREZ, provincia de BUENOS AIRES.

2.5. EX-2019-74165439-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Carlos Domingo TONEATTI (C.U.I.T. N° 20-23970921-5), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de QUEQUEN, provincia de BUENOS AIRES.

2.6. EX-2019-74009951-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-

ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Juan Carlos ROMERO (C.U.I.T. N° 20-20585953-6), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de RAWSON, provincia de BUENOS AIRES.

2.7. EX-2019-70891148-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Jorge Horacio NAYA (C.U.I.T. N° 20-13237915-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de SAN CARLOS DE BOLIVAR, provincia de BUENOS AIRES.

2.8. EX-2019-73411049-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de BUENOS AIRES, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la señora María Haydee STOESSEL (C.U.I.T. N° 27-16605276-4), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES.

ENTRE RIOS

2.9. EX-2020-05937975-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Nasif Rubén René SEGURO (C.U.I.T. N° 23-26919600-9), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de MACIA, provincia de ENTRE RIOS.

2.10. EX-2020-07242525-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Mario Luis GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-18182617-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de NOGOYÁ, provincia de ENTRE RIOS.

2.11. EX-2019-86944887-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de ENTRE RIOS, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Hugo Miguel Ángel AUDICIO (C.U.I.T. N° 20-22837980-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 265, frecuencia 100.9 MHz, categoría E, para la localidad de GENERAL RAMIREZ, provincia de ENTRE RIOS.

CORDOBA

2.12.EX-2019-92135716-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Adrián Abel TISERA (C.U.I.T. N° 20-27501429-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 246, frecuencia 97.1 MHz, categoría E, para la localidad de LUQUE, provincia de CORDOBA.

2.13.EX-2019-91539177-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, VIVIENDA Y CRÉDITO TÍO PUJIO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579932-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 220, frecuencia 91.9 MHz, categoría E, para la localidad de TÍO PUJIO, provincia de CORDOBA.

2.14.EX-2019-91987368-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Ariel Gerónimo GUEVARA (C.U.I.T. N° 20-23664927-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 258, frecuencia 99.5 MHz, categoría E, para la localidad de CRUZ DEL EJE, provincia de CORDOBA.

2.15.EX-2019-92363482-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Pablo Gabriel AUCAPIÑA NIEVA (C.U.I.T. N° 20-35264590-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 293, frecuencia 106.5 MHz, categoría E, para la localidad de LA FALDA, provincia de CORDOBA.

2.16.EX-2019-91900035-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORDOBA, a través de la RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-71152343-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Mariano Miguel FUYANA (C.U.I.T. N° 20-22523279-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 229, frecuencia 93.7 MHz, categoría E, para la localidad de MORTEROS, provincia de CORDOBA.

FORMOSA

2.17.EX-2019-107000020-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de FORMOSA, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Nelly Jasmina NOGALES ROJAS (C.U.I.T. N° 27-16016344-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 217, frecuencia 91.3 MHz, categoría E, para la localidad de GENERAL MANSILLA, provincia de FORMOSA.

JUJUY

2.18.EX-2019-91142274-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Elio Franco Orlando ENCINA (C.U.I.T. N° 20-16887672-7), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 260, frecuencia 99.9 MHz, categoría E, para la localidad de MONTEERRICO, provincia de JUJUY.

2.19.EX-2019-90407841-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de JUJUY, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Carlos Alberto MISLA (C.U.I.T. N° 20-12889467-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 273, frecuencia 102.5 MHz, categoría E, para la localidad de TILCARA, provincia de JUJUY.

MISIONES

2.20.EX-2019-106998653-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Nelly Jasmina NOGALES ROJAS (C.U.I.T. N° 27-16016344-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 269, frecuencia 101.7 MHz., categoría E, para la localidad de COLONIA WANDA, provincia de MISIONES.

2.21.EX-2019-106730879-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Leonardo Andrés VARGAS (C.U.I.T. N° 20-32052899-3), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 287, frecuencia 105.3 MHz, categoría E, para la localidad de DOS DE MAYO, provincia de MISIONES.

2.22.EX-2019-105613295-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de MISIONES, a través de la RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-92700229-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Mirta Isabel JUNGBLUT (C.U.I.T. N° 27-11525588-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por

modulación de frecuencia en el canal 287, frecuencia 105.3 MHz., categoría E, para la localidad de RUIZ DE MONTOYA, provincia de MISIONES.

SAN LUIS

2.23.EX-2019-99674544-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María Sandra ROSALES (C.U.I.T. N° 27-18575534-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz, categoría E, para la localidad de EL VOLCAN, provincia de SAN LUIS.

2.24.EX-2019-99444705-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Holgar Antonio DOMINGUEZ (C.U.I.T. N° 20-18231671-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz, categoría E, para la localidad de QUINES, provincia de SAN LUIS.

2.25.EX-2019-99041995-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora Blanca Paloma NOVELLO FUENTES (C.U.I.T. N° 27-40937870-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 231, frecuencia 94.1 MHz., categoría E, para la localidad de LA CUMBRE, provincia de SAN LUIS.

2.26.EX-2019-99468339-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Luis Roberto LUCERO (C.U.I.T. N° 20-27393582-8), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 251, frecuencia 98.1 MHz., categoría E, para la localidad de LA TOMA, provincia de SAN LUIS.

2.27.EX-2019-99821840-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Marcelo Ramón FERNANDEZ (C.U.I.T. N° 20-20641191-1), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 262, frecuencia 100.3 MHz., categoría E, para la localidad de SANTA ROSA DEL CONLARA, provincia de SAN LUIS.

2.28.EX-2019-99471511-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SAN LUIS, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-

DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Diego Andrés CASTILLO (C.U.I.T. N° 20-28727629-0), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz., categoría E, para la localidad de TILISARAO, provincia de SAN LUIS.

SANTA FE

2.29.EX-2019-87291246-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Matías Claudio Eugenio TORRES (C.U.I.T. N° 20-27694159-4), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 281, frecuencia 104.1 MHz, categoría E, para la localidad de LAS PAREJAS, provincia de SANTA FE.

2.30.EX-2019-87358755-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar, a la señora Mónica Graciela OLLER (C.U.I.T. N° 27-17504223-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz., categoría E, para la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE.

2.31.EX-2019-87079498-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Gastón Marcelo VASCHETTO (C.U.I.T. N° 23-23917463-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 263, frecuencia 100.5 MHz., categoría E, para la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE.

2.32.EX-2019-86644913-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar a la señora María José MUNINI (C.U.I.T. N° 27-25975607-9), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 244, frecuencia 96.7 MHz., categoría E, para la localidad de CAÑADA DE GOMEZ, provincia de SANTA FE.

2.33.EX-2019-87060754-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SANTA FE, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar, al señor Martín Alfonso CALCAGNO (C.U.I.T. N° 20-28576189-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 233, frecuencia 94.5 MHz., categoría E, para la localidad de EL TREBOL, provincia de SANTA FE.

CHUBUT

2.34.EX-2019-99880775-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia del CHUBUT, a través de la RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-81490152-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Julio César AVION (C.U.I.T. N° 20-18579295-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 268, frecuencia 101.5 MHz, categoría E, para la localidad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT.

CORRIENTES

2.35.EX-2019-90756467-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos de Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de CORRIENTES, a través de la RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-63954729-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Adjudicar al señor Martín Nicolás ALARCON (C.U.I.T. N° 20-31389399-6), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia en el canal 273, frecuencia 102.5 MHz., categoría E, para la localidad de BELLA VISTA, provincia de CORRIENTES.

RIO NEGRO

2.36.EX-2019-74384243-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la FUNDACIÓN BETESDA (C.U.I.T. N° 30-71316730-0), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de CINCO SALTOS, provincia de RIO NEGRO.

2.37.EX-2019-73447933-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la firma CYNDIGITAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71091756-2), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de EL BOLSON, provincia de RIO NEGRO.

2.38.EX-2019-74371549-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por la CASA DEL JUBILADO RIONEGRINO (C.U.I.T. N° 30-67288441-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VIEDMA, provincia de RIO NEGRO.

2.39.EX-2019-74369481-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de RIO NEGRO, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Aníbal Armando TELLO (C.U.I.T. N° 20-07573181-8), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de VILLA REGINA, provincia de RIO NEGRO.

SALTA

2.40.EX-2019-74406761-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar los actos del Concurso Público Simplificado convocado para la provincia de SALTA, a través de la RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, conforme el cronograma establecido en el IF-2019-53339960-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, integrante en un todo de la mencionada Resolución.

Rechazar la oferta presentada por el señor Dante Gabriel RAMIREZ (C.U.I.T. N° 20-28066255-1), para la obtención de una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de UN (1) servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, para la localidad de HIPOLITO YRIGOYEN, provincia de SALTA.

3. Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-08784211-APN-SDYME#ENACOM: Declarar extinguidas las licencias adjudicadas a LA SORPRESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-71126836-3), integrada por la señora Ana María LLAMBÍ (D.N.I. N° 6.045.388 -C.U.I.T. N° 27-06045388-3) y por el señor Facundo SOLER VALLS (D.N.I. N° 18.185.275- C.U.I.T. N° 20-18185275-6), para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia detalladas en el IF-2019-12028163-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, como Anexo.

4. HABILITACIONES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

4.1. EX-2019-109734592-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de BARRANQUERAS, provincia del CHACO, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-4054-APN-ENACOM#JGM, a favor del señor Walter Alfredo COMPIQUE (C.U.I.T. N° 20-22711211-6), para operar en el canal 292, en la frecuencia 106.3 MHz, con categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Yatay N° 260, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 27° 29' 12" y Longitud Oeste: 58° 57' 04". El sistema irradiante directivo deberá estar instalado de tal manera que la Potencia Radiada Efectiva sea reducida a 250 vatios en el sector acimutal de 50 a 125 grados respecto al norte geográfico (dirección hacia la ciudad de CORRIENTES, provincia homónima).

4.2. EX-2018-51663151-APN-DNSA#ENACOM: Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación frecuencia, de la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, provincia de JUJUY, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-1172-APN-ENACOM#JGM, a favor del señor José Luis JACQUET

MATILLON (C.U.I.T. N° 20-25613259-2), para operar en el canal 292, frecuencia 106.3 MHz, con categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Hipólito Yrigoyen N° 448, de las citadas ciudad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 24°10'28" y Longitud Oeste: 65°15'55".

- 4.3. EX-2017-34378183-APN-AMEYS#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de BARRANCAS, provincia de SANTA FE, cuya licencia fuera adjudicada mediante RESOL-2018-4725-APN-ENACOM#MM, a la señora Claudia Elisabet FELCARO (C.U.I.T. N° 27-21413385-2), para operar en el canal, frecuencia 90.1 MHz, con categoría G, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Daniel Maresca N° 666, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 32° 14' 00'' y Longitud Oeste: 60° 59' 00''.
- 4.4. EX-2019-10751623-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de GENERAL SAN MARTÍN, provincia de MENDOZA, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-3612-APN-ENACOM#JGM, a favor del señor Luis Alberto FERREIRA (C.U.I.T. N° 20-14628719-1), para operar en el canal 242, frecuencia 96.3 MHz, con categoría F, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en 25 de Mayo N° 19, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 33° 05' 02" y Longitud Oeste: 68° 28' 25".
- 4.5. EX-2018-51713693-APN-DNSA#ENACOM:** Habilitar las instalaciones y dar inicio a las emisiones regulares, correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, de la localidad de RIO GRANDE, provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, cuya licencia fuera adjudicada mediante la RESOL-2019-781-APN-ENACOM#JGM, a favor del señor Sergio Martín CACERES (C.U.I.T. N° 20-14832396-9), para operar en el canal 291, frecuencia 106.1 MHz., con categoría E, cuyos domicilios de estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la calle Gobernador Ramón Trejo Noel N° 648, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 53° 45' 41" y Longitud Oeste: 67° 43' 17".
- 4.6. EX-2019-18268516-APN-SDYME#ENACOM:** Habilitar en los términos del Artículo 84 de la Ley N° 26.522, las nuevas instalaciones correspondientes al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, identificado con la señal distintiva LRM857, de la localidad de NECOCHEA, provincia de BUENOS AIRES, cuya licencia fuera adjudicada mediante la Resolución N° 1.425-COMFER/06, transferida a través de RESOL-2018-203-APN-ENACOM#JGM, al señor Juan Domingo D'ANNUNZIO (C.U.I.T. N° 20-10371601-3), para operar en el canal 209, frecuencia 89.7 MHz., con categoría F, cuyos estudios y planta transmisora se encuentran ubicados en la Calle 46 N° 3.444, de las citadas localidad y provincia, correspondiendo las coordenadas geográficas, Latitud Sur: 38° 33' 46" y Longitud Oeste: 58° 44' 19".

5. PRORROGAS Y TRANSFERENCIAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

- 5.1. EX-2019-113370384-APN-DNSA#ENACOM:** Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia que opera en el canal 282, frecuencia 104.3 MHz, categoría E, identificado con la señal distintiva LRN355, de la localidad de VILLA MERCEDES, provincia de SAN LUIS, adjudicada a la señora Andrea Cecilia BLANCO MARTIN (D.N.I. N° 25.870.359 – C.U.I.T. N° 27-25870359-1), mediante Resolución N° 1.475-COMFER/08 y habilitada por su similar Resolución N° 2.037-AFSCA/11, a favor del señor Ceferino Osvaldo COMETTO (D.N.I N° 23.637.926 - C.U.I.T N° 20-23637926-5).
- 5.2. EX-2019-48695497-APN-SDYME#ENACOM y EX-2019-39049604-APN-SDYME#ENACOM:** Aprobar las cesiones de cuota partes del socio Luis Benigno CASTRO (D.N.I. N° 7.501.113 –

C.U.I.T. N° 20-07501113-0) a favor de la socia Lilian Edith CRISTANCHI (D.N.I. N° 14.940.712 – C.U.I.T. N° 27-14940712-5) y de la socia Norma Beatriz CASTRO CHANS (D.N.I. N° 17.968.712 – C.U.I.T. N° 27-17968004-7) a favor de Luis Roberto CASTRO (D.N.I. N° 33.588.144 – C.U.I.T. N° 20-33588144-4), de la firma F.M. 104.1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-63519831-8), titular de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH437, de la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

Dejar establecido que la firma licenciataria se encuentra integrada por la señora Lilian Edith CRISTANCHI titular de UN MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS (1.392) cuota partes, representativas del NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (96 %) del capital social y el señor Luis Roberto CASTRO, titular de CINCUENTA Y OCHO (58) cuota partes, representativas del CUATRO (4%) del capital social.

Considerar desvinculados de la firma licenciataria al señor Luis Benigno CASTRO y a la señora Norma Beatriz CASTRO CHANS.

Prorrogar por el plazo de CINCO (5) años, la licencia correspondiente al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRH437, frecuencia 104.5 MHz de la ciudad de FORMOSA, provincia homónima.

5.3. EX-2019-72735705-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, con señal distintiva “LRI449”, adjudicada y transferida a la señora María Cristina MENDOZA por Resoluciones N° 729-COMFER/01 y N° 329-AFSCA/11, servicio habilitado para emitir por Resolución N° 680-AFSCA/12, en la localidad de VILLA GESELL, provincia de BUENOS AIRES a favor del señor Juan Marcos MARINO (D.N.I. N° 28.013.166 - C.U.I.T. N° 20-28013166-1).

5.4. EX-2020-01353580-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia del servicio de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia identificado con la señal distintiva LRF426, frecuencia 96.1 MHz, Canal 241, en categoría "F" de la localidad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT adjudicada a la señora María Magdalena BLANCO por Resolución N° 539-COMFER/01, habilitada conforme la Resolución N° 797-COMFER/04, a favor de la firma PATAGONIA NET SOCIEDAD ANÓNIMA, (C.U.I.T. N° 30-67053869-5) integrada por la señora María Magdalena BLANCO (C.U.I.T. N° 23-11464809-4) y el señor Héctor Gabriel CASTRO (C.U.I.T. N° 23-07330405-9).

5.5. EX-2020-47396862-APN-DNSA#ENACOM: Aprobar la transferencia de titularidad de la licencia de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia adjudicada al señor Marcelo Diego GONZALEZ (C.U.I.T. N° 20-18005004-4), mediante RESOL-2019-5236-APN-ENACOM#JGM, en la frecuencia de 106.3 MHz., canal 292, en la ciudad de MAR DEL PLATA, provincia de BUENOS AIRES, a favor del señor Cristian Marcelo MESSINA (C.U.I.T. N° 20-26901926-4).

6. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA, se abstiene de emitir voto.

EX-2020-14274933-APN-SDYME#ENACOM. CONCURSO PREVENTIVO TELEPIU: Aprobar la propuesta de acuerdo transaccional que fuera elevada a este Directorio respecto de la firma TELEPIU S.A., en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas “TELEPIU S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 27.089/2017)” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA, se abstiene de emitir voto.

EX-2020-14276898-APN-SDYME#ENACOM. CONCURSO PREVENTIVO VOTIONIS: Aprobar la propuesta de acuerdo transaccional que fuera elevada a este Directorio respecto de la firma VOTIONIS S.A., en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas “VOTIONIS S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 27.089/2017)” en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8. NORMAS MERCOSUR. AUDIOVISUALES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-52033535-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el reglamento para seguimiento y resolución de interferencias y/u operaciones irregulares de servicios de radiodifusión, denunciadas en el ámbito del MERCOSUR, el que como Anexo IF-2020-56895067-APN-DNSA#ENACOM, del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, forma parte integrante en un todo de la presente Resolución.

Exceptuar de la suspensión de la tramitación de los sumarios administrativos en los términos de los Artículos 116 y 117 de la Ley N° 26.522, dispuesta por RESOL-2019-2544-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-2979-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-3637-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-4066-APN-ENACOM#JGM y su similar RESOL-2019-4785-APN-ENACOM#JGM a los servicios que generen interferencias y/u operaciones irregulares de servicios de radiodifusión en el ámbito del MERCOSUR.

Facultar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, a dictar la disposición de cese de emisiones, que prevé el Reglamento aprobado precedentemente.

9. REGLAMENTO PROGRAMA BARRIOS POPULARES

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-56093538-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos en el marco del “PROGRAMA para el DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA PARA INTERNET DESTINADO a villas y asentamientos inscriptos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP)”, dispuesto mediante la Resolución N° 726-ENACOM/2020, financiado a través de Aportes No Reembolsables y en los términos que se detallan en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-58758933-APN-DGAJR#ENACOM.

10. REGLAMENTO PROGRAMA INSTITUCIONES PUBLICAS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-56093940-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de Proyectos en el marco del “PROGRAMA DE ACCESO A CONECTIVIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS”, dispuesto mediante la Resolución ENACOM N° 738/20, financiado a través de Aportes Para Infraestructura y en los términos que se detallan en el Anexo registrado en el GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES como IF-2020-57577697-APN-DGAJR#ENACOM.

11. PROYECTO Y MODELO DE CONVENIO “PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO)”.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-55682535-APN-SDYME#ENACOM: Aprobar el PROYECTO como ANEXO IF-2020-60698447-APN-DNFYD#ENACOM, consistente en la Actualización de la Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO) al amparo del “PROGRAMA DE AUMENTO DE CAPACIDAD DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA (REFEFO)”, aprobado a través de la Resolución ENACOM N° 867 de fecha 11 de agosto de 2020.

Destinar a los fines de la ejecución del PROYECTO aprobado precedentemente la suma de hasta PESOS TRES MIL MILLONES (\$ 3.000.000.000) del FONDO FIDUCIARIO DEL SERVICIO UNIVERSAL previsto en la Ley N° 27.078.

Adjudicar a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A.) la ejecución del PROYECTO aprobado precedentemente.

Aprobar el modelo del convenio a suscribir con la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (ARSAT S.A.), como IF-2020-60691779-APN-DNFYD#ENACOM.

Encomendar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO y/o la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN la formalización de la contratación del servicio de auditoría a realizarse por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL para que, realice una auditoría de control integral sobre el cumplimiento de los objetivos comprometidos en el PROYECTO aprobado precedentemente.

Destinar a los fines del cumplimiento de la contratación prevista precedentemente hasta el UNO POR CIENTO (1%) de la suma determinada a los fines de la ejecución del PROYECTO.

12. ROAMING CON CHILE:

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-23594709-APN-SDYME#ENACOM. Aprobar el REGIMEN DE ROAMING INTERNACIONAL ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE como ANEXO IF-2020-55103318-APN-DNPHYC#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES.

13. RECLAMOS IMPROPIOS/ ACLARATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN ENACOM N° 1160/2018.

Por mayoría de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

El señor Director Miguel Ángel GIUBERGIA, se abstiene de emitir voto.

EX-2018-47391647-APN-SDYME#ENACOM: Rechazar el pedido de aclaratoria interpuesto por CPS COMUNICACIONES S.A., en los términos del Artículo 102 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549, contra la Resolución ENACOM N° 1.160 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Rechazar el pedido de aclaratoria interpuesto por la CAMARA ARGENTINA DE INTERNET CABASE, en los términos del Artículo 102 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549, contra la Resolución ENACOM N° 1.160 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Rechazar el pedido de aclaratoria interpuesto por TELECENTRO S.A., en los términos del Artículo 102 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1.759/72 (T.O. 2017), reglamentario de la Ley N° 19.549, contra la Resolución ENACOM N° 1.160 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Rechazar el Reclamo Impropio interpuesto, en los términos del Artículo 24 inciso a) de la Ley N° 19.549, por CENTURYLINK ARGENTINA S.A. contra la Resolución ENACOM N° 1.160 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Rechazar el Reclamo Impropio interpuesto, en los términos del Artículo 24 inciso a) de la Ley N° 19.549, por TELECOM ARGENTINA S.A. contra la Resolución ENACOM N° 1.160 de fecha 22 de noviembre de 2018.

Rechazar el Reclamo Impropio interpuesto, en los términos del Artículo 24 inciso a) de la Ley N° 19.549, por NSS S.A. contra la Resolución ENACOM N° 1.160 de fecha 22 de noviembre de 2018.

14. LICENCIA UNICA ARGENTINA DIGITAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

14.1.EX-2020-04258554-APN-SDYME#ENACOM: Inscribir a la empresa ATX SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-70059584-2), en el Registro de Servicios TIC, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 697, del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION, del 28 de diciembre de 2017, los Servicios de Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, Operador Móvil Virtual (OMV) Básico y Reventa de Servicio de Telecomunicaciones.

14.2.EX-2020-40140625-APN-REYS#ENACOM: Inscribir a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES EN CONECTIVIDAD S.A. (C.U.I.T. N° 30-71632915-8) en el Registro de Servicios TIC previsto en el Artículo 8° del Reglamento de Licencias de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet.

14.3.EX-2019-99586089-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa TECNICA DEL RIO S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-68688394-5) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

14.4.EX-2020-43599781-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa MIAVASA S.A. (C.U.I.T. N° 30-67730386-3) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

14.5.EX-2020-43526491-APN-REYS#ENACOM: Otorgar a la empresa CLAMAT PRODUCCIONES S.R.L. (C.U.I.T. N° 33-71518542-9) Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

15. Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EXPCOMFER N° 1325/1991: Autorizar al señor Ángel Manuel LESPADÉ (C.U.I.T. N° 20-07697543-5), a transferir la Licencia Argentina Única Digital con Registro para la prestación del servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Vínculo Físico y/o Radioeléctrico a favor de la firma CABLE-VISION VERONICA SOCIEDAD ANONIMA (C.U.I.T. N° 30-71575877-2)

16. SERVICIO UNIVERSAL

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelven los siguientes puntos del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

16.1.EX-2019-49408730-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por el señor Raul Angel VELIS MARIÑO (C.U.I.T. N° 20-24688935-0) en el marco de la convocatoria a

concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, su norma modificatoria Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 y Resolución ENACOM N° 731/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidades de Tupelli, Villa Borjas, La Chimbera y Villa Santa Rosa, todas del departamento 25 de Mayo, provincia de San Juan)

16.2.EX-2019-70176080-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por Cesar Gustavo WILBERGER (C.U.I.T. N° 23-22700903-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18 y sus normas modificatorias, Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 y Resolución ENACOM N° 731/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidad de Genera Acha, perteneciente al departamento de Utracán, provincia de La Pampa)

16.3.EX-2018-54522094-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS OLIVEROS LTDA. (C.U.I.T. N° 30-57186650-8) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, su norma modificatoria Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 y Resolución ENACOM N° 731/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidad de Oliveros, perteneciente al departamento de Iriondo, provincia de Santa Fe.)

16.4.EX-2018-55123458-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el proyecto presentado por la firma ALVAREZ CABLE HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA (C.U.I.T N° 33-64860921-9), aprobado por la RESOL-2019-713-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias y la Resolución ENACOM N° 4.701/2018.

(Localidad de Piñeiro, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe.)

16.5.EX-2019-00423908-APN-DNFYD#ENACOM: Dar por finalizado el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y OTROS SERVICIOS DE MANUEL OCAMPO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-54580318-2), aprobado por la RESOL-2019-1688-APN-ENACOM#JGM, en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante Resolución ENACOM N° 2.899/2018, modificado por su similar Resolución ENACOM N° 4.701/2018.

(Localidad de Manuel Ocampo, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires.)

16.6.EX-2019-00889736-APN-DNFYD#ENACOM: Desestimar el proyecto presentado por Juan Carlos MACIAS (C.U.I.T. N° 23-05055394-9) en el marco de la convocatoria a concurso dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/18, su norma modificatoria Resolución ENACOM N° 4.701/18, Resolución ENACOM N° 4.751/19, Resolución ENACOM N° 363/20 y Resolución ENACOM N° 731/20 del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/16.

(Localidad de Sansinena, perteneciente al departamento de Rivadavia, provincia de Buenos Aires)

16.7.EX-2019-113653257-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA TOMAS MORGAN DE GAHAN (C.U.I.T. N° 30-55665430-8), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA TOMAS MORGAN DE GAHAN (C.U.I.T. N° 30-55665430-8), la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.211.296,07), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.211.296,07), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de Gahan, departamento de Salto, provincia de Buenos Aires)

16.8.EX-2019-89992977-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por Juan Carlos BARRERA (C.U.I.T. N° 20-24751236-6), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018, la Resolución ENACOM N° 4.751/2019, la Resolución ENACOM N° 363/2020 y modificada por su similar Resolución ENACOM N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a Juan Carlos BARRERA (C.U.I.T. N° 20-24751236-6), la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$527.355.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente

Destinar la suma de hasta PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$527.355.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de Ministro Ramos Mexia, del departamento de 9 De Julio, de la provincia de Rio Negro)

16.9. EX-2020-17922145-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA OBRERA DE CONSUMO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-53082457-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018, la Resolución ENACOM N° 4.701/2018 y la Resolución ENACOM N° 4.751/2019 modificada por Resoluciones ENACOM N° 363/2020 y N° 731/20, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA OBRERA DE CONSUMO LIMITADA (C.U.I.T N° 30-53082457-4), la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.767.511,42.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.767.511,42.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de La Emilia, departamento de San Nicolás, de la provincia de Buenos Aires).

16.10.EX-2020-20498090-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CREDITO Y VIVIENDA DE IRIARTE LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-58057515-9), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.899/2018, N° 4.701/2018, N° 4.751/2019, N° 363/2020 y N° 731/2020 y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y DE CREDITO Y VIVIENDA DE IRIARTE LIMITADA (C.U.I.T. N° 33-58057515-9), la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$3.974.898), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$3.974.898), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de Colonia San Ricardo, departamento de General Pinto, de la provincia de Buenos Aires).

16.11.EX-2020-30569756-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUNCAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570393-5), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante las Resoluciones ENACOM N° 2.899/2018, N° 4.701/2018, N° 4.751/2019, N° 363/2020 y N° 731/2020, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE JUNCAL LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54570393-5), la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.048.647,20), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$4.048.647,20), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de Juncal, departamento de Constitución, de la provincia de Santa Fe)

16.12.EX-2020-34861157-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar el proyecto presentado por la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CREDITO Y VIVIENDA EDISON LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578342-4), en el marco de la convocatoria dispuesta mediante la Resolución ENACOM N° 2.899/2018 y sus modificatorias, y del PROGRAMA CONECTIVIDAD aprobado por la Resolución ENACOM N° 3.597/2016.

Adjudicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES, CREDITO Y VIVIENDA EDISON LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54578342-4), la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SIETE (\$10.113.507.-), en concepto de Aportes no Reembolsables, para la ejecución del proyecto aprobado precedentemente.

Destinar la suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SIETE (\$10.113.507.-), del Fondo Fiduciario del Servicio Universal previsto en la Ley N° 27.078 a la adjudicación indicada precedentemente.

(Localidad de Saturnino Maria Laspiur, departamento de San Justo, de la provincia Córdoba).

17. FOMECA LINEA P

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2018-52354768-APN-SDYME#ENACOM: Sustituir el Artículo 7° del REGLAMENTO PARTICULAR PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO DEL FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL LINEA P PRODUCCIONES 2018 CONTENIDOS RADIOFONICOS Y AUDIOVISUALES aprobado por la RESOL-2018-673-APN-ENACOM#JGM el que quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 7°.-DURACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN FORMATO. Los proyectos para cada formato deberán prever las siguientes duraciones:

1. Microprograma de Radio- Una o más producciones seriadas que deberán en total alcanzar un mínimo de CUARENTA (40) episodios cuya duración mínima sea de TRES (3) minutos.
2. Microprograma de TV. Producción seriada que deberá alcanzar un mínimo de SEIS (6) episodios cuya duración mínima sea de TRES (3) minutos.
3. Programa Semanal de Radio. Programa de frecuencia semanal que deberá alcanzar un mínimo de DIEZ (10) episodios cuya duración sea, al menos, de VEINTISEIS (26) minutos.
4. Programa Semanal de TV. Programa de Frecuencia semanal que deberá alcanzar un mínimo de SEIS (6) episodios cuya duración sea, al menos, de VEINTISEIS (26) minutos.
5. Programa o Informativo Diario de Radio. Producción seriada que deberá alcanzar un mínimo de CUARENTA (40) episodios cuya duración mínima sea de CUARENTA Y SEIS (46) minutos.
6. Programa o Informativo Diario de TV. Producción seriada que deberá alcanzar un mínimo de CUARENTA (40) episodios cuya duración mínima sea de QUINCE (15) minutos."

Aprobar el MODELO DE ADENDA de los convenios suscriptos en el marco de las Resoluciones identificadas como RESOL-2019-4748-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-4677-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-4616-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-4676-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2019-4699-APN-ENACOM#JGM, RESOL-2020-39-APN-ENACOM#JGM, rectificadas por su similar RESOL-2020-344-APN-ENACOM#JGM como Anexo IF-2020-49326802-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRONICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el que deberá ser suscripto por ambas partes a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

La presente medida resulta ser de aplicación para los proyectos aprobados, al amparo de la convocatoria para Concurso Abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA P – PRODUCCIONES 2018 CONTENIDOS RADIOFÓNICOS Y AUDIOVISUALES establecida por RESOL-2018-673-ENACOM#JGM, con sus correspondientes subsidios en los diversos formatos.

18. FOMECA LINEA D para PUEBLOS ORIGINARIOS. DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-62292865-APN-DNFYD#ENACOM. FOMECA LINEA D: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2020-59352524-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA D PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-53131781-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte de la presente Resolución, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA D PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS.

Rechazar in limine los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-53131858-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto el FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) – LÍNEA D PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato DESARROLLO DE NUEVOS PROYECTOS.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2020-53131567-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites A Distancia (TAD) , a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente.

19. FOMECA LINEA D para PUEBLOS ORIGINARIOS. EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA EMISORAS RADIALES.

Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2019-58300995-APN-DNFYD#ENACOM: Aprobar los proyectos con sus correspondientes montos de subsidios mencionados en el Anexo IF-2020-59352684-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESARROLLOS -LINEA D- para PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA EMISORAS RADIALES.

Declarar inadmisibles los proyectos indicados en el Anexo IF-2020-55766077-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, para el concurso abierto en del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL (FOMECA) LÍNEA DESARROLLOS -LINEA D- para PUEBLOS ORIGINARIOS en su formato EQUIPAMIENTO Y ADECUACIÓN EDILICIA PARA EMISORAS RADIALES.

Aprobar el modelo de convenio que como Anexo IF-2020-55766021-APN-DNFYD#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, el cual podrá ser suscripto vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a suscribir con los beneficiarios de los proyectos aprobados precedentemente.

20. Por unanimidad de los Directores presentes se resuelve el siguiente punto del orden del día de acuerdo a lo detallado a continuación.

EX-2020-56077959-APN-SDYME#ENACOM: Convocar a un Censo para Servicios de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia perteneciente al Sistema Educativo que se encuentren autorizados en el marco del Artículo 149 de la Ley N° 26.522, como así también, aquellos establecimientos educativos de gestión estatal que pretendan prestar el servicio de radiodifusión.

Aprobar el Formulario como Anexo IF-2020-56146381-APN-DNFYD#ENACOM, forma parte integrante de la presente. El mismo estará disponible en la página web del Organismo www.enacom.gob.ar y deberán ser presentados de forma electrónica a la casilla radioscolares@enacom.gob.ar, dentro de los CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir de la publicación del presente acto administrativo.

No quedando cuestiones pendientes para su tratamiento, el señor Presidente da por concluida la Reunión de Directorio N° 63 del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.